



## Universidad de Valladolid

**RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, POR LA QUE SE AÑADEN DOS EXPEDIENTES A LA ACUMULACIÓN DE LOS EXPEDIENTES RELACIONADOS CON LOS RECURSOS DE ALZADA PRESENTADOS POR DIVERSOS ASPIRANTES PARTICIPANTES A LA PLAZA CONVOCADA DE LA CATEGORÍA DE TÉCNICO ESPECIALISTA COMUNICACIÓN, DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DEL RECTORADO DE 12 DE ABRIL DE 2024.**

En el Servicio de Gestión de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios se tramitan los expedientes de revisión de actos en vía administrativa iniciados a instancia de los interesados que a continuación se indican, aspirantes participantes al proceso selectivo convocado por Resolución Rectoral de 12 de abril de 2024, para ingreso como personal laboral fijo en una plaza de la categoría de Técnico Especialista, Comunicación. Los mencionados/as opositores/as han presentado recurso de alzada en tiempo y forma contra el acuerdo del Tribunal Calificador del pasado 13 de noviembre, por el que se hacía pública la relación de personas aspirantes que han superado el primer ejercicio de la fase de oposición.

**RECURRENTE:**

GARCÍA GÓMEZ, BEATRIZ

SAEZ GONZÁLEZ, MARÍA

Los procedimientos a los que se refieren los citados expedientes guardan entre ellos identidad sustancial con respecto a los expedientes que ya han sido objeto de acuerdo de acumulación, mediante resolución de la Gerencia del pasado 2 de diciembre, al observarse en su conjunto contenidos con similares argumentaciones y mismas peticiones de revisión de la prueba. Por estas razones, y de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Gerencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el artículo 94 de los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por Acuerdo 111/2020, de 30 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, en relación con el artículo 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario:

### RESUELVE

**Primero:** Añadir a la acumulación de expedientes acordada mediante la resolución de esta Gerencia de 2 de diciembre de 2024, relativos a los recursos de

Código Seguro De Verificación	1f49holF0L7p7CFGTrIh9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Gredilla Fontaneda - Gerente	Firmado	04/12/2024 14:03:43
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=1f49holF0L7p7CFGTrIh9w%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=1f49holF0L7p7CFGTrIh9w%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		






## Universidad de Valladolid

alzada ya presentados contra el acuerdo del tribunal calificador de fecha 13 de noviembre de 2024, encargado del proceso de selección para ingreso en una plaza de la categoría de Técnico Especialista Comunicación, los recursos de alzada presentados por las aspirantes a la plaza de esta misma categoría laboral, doña Beatriz García Gómez y doña María Saez González, que se tramitan en el Servicio de Gestión de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, a fin de que sean resueltos en un único acto administrativo.

**Segundo:** Publicar la presente resolución en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Sede Electrónica de esta Universidad.

**Tercero:** Contra el presente acuerdo de acumulación no cabe recurso alguno.

Valladolid, a fecha de firma electrónica. El Gerente. Mariano Gredilla Fontaneda.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1f49holF0L7p7CFGTrIh9w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Gredilla Fontaneda - Gerente	Firmado	04/12/2024 14:03:43	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=1f49holF0L7p7CFGTrIh9w%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=1f49holF0L7p7CFGTrIh9w%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			